

ORDENANZA Nro. 2.382

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Declarase en Estado de Emergencia a los Servicios Publicos Municipales del Departamento Capital, como consecuencia de los deterioros ocasionados por los factores climaticos.

ARTICULO 2do.-A los efectos de restablecer y garantizar el normal funcionamiento de los Servicios Urbanos Municipales. Se encomienda al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones conducentes para formalizar acuerdos o convenios con la Funcion Ejecutiva Provincial y Nacional, con el objeto de obtener la oportuna provision de fondos en el marco de una efectiva concurrencia estatal, mientras dure la situacion aludida en el Articulo 1ro.-

ARTICULO 3ro.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho dias del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

FIRMADO: JOSE LUIS BORDON -Vicepresidente lo. a/c de presidencia-
CARLOS ALBERTO NUNEZ -Prosecretario Administrativo-

a.d.